



Resolución No. SCVS-INC-DNICAI-2024-00014110

**TNLGO. JUAN CARLOS GUILLÉN RÍOS
DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 299 de la Ley de Compañías, establece que los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que designe un perito para la comprobación de la verdad del balance y demás documentos presentados por el Administrador.

QUE mediante Resolución No. SC.ICI.DAI.G.13.0004646 de fecha 09 de agosto del 2013, el **CPA. ÁNGEL RUPERTO AGURTO VÁSQUEZ**, fue calificado como Perito Contable e inscrita en el registro de Peritos Contables con el No. SC-G-RPC-028.

QUE, el **CPA. ÁNGEL RUPERTO AGURTO VÁSQUEZ**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento para la Calificación y Designación de Peritos Contables para las Compañías Nacionales Anónimas, en Comandita por Acciones, de Economía Mixta y de Responsabilidad Limitada y en particular a lo dispuesto en el artículo 9 del mencionado Reglamento, según consta en el Informe de Control NO. SCVS-INC-DNICAI-2024-729 del 01 de octubre del 2024.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM-17-045 de 12 de Mayo de 2017 y No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0166 de fecha mayo 9 de 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la calificación de Perito Contable al **CPA. ÁNGEL RUPERTO AGURTO VÁSQUEZ**, cuyo registro corresponde al No. SC-G-RPC-028, por un periodo de dos años a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, inscriba la renovación al margen del Registro de Perito Contable de Guayaquil No. SCV-G-RPC-038 y cumpla con las demás formalidades previstas por la Ley y Reglamentos.

COMUNÍQUESE, dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, oficina matriz, en la ciudad de Guayaquil, al 8 de octubre del 2024.


**TNLGO. JUAN CARLOS GUILLÉN RÍOS
DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN**

**REGISTRO DE PERITOS CONTABLES
DE GUAYAQUIL**

No.SC-G-RPC- 028

CERTIFICADO

CERTIFICO QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No.SC.ICI.DAI.G.13.0004646 DEL 9 DE AGOSTO DE 2013 SUSCRITO POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA VIGENTE LEY DE COMPAÑÍAS, FUE CALIFICADO (A) E INSCRITO (A):

C.P.A. ANGEL RUPERTO AGURTO VASQUEZ

CON EL No.SC-G-RPC-028

EN EL REGISTRO DE PERITOS CONTABLES DE GUAYAQUIL.

Guayaquil, 13 de agosto de 2013



**Mgs. JORGE ZAVALA VELA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN**

CERTIFICO: QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN. No.SCVS.INC.DNICA.I.2022.00002748 DE 08 DE ABRIL DE 2022, EN LA QUE SE RENUEVA SU CALIFICACIÓN COMO PERITO CONTABLE.

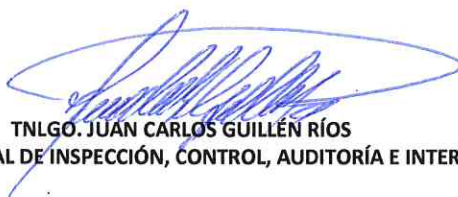
Guayaquil, 08 de Abril de 2022.



MBA. Adriana León Guevara
DIRECTORA NACIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN (E)

CERTIFICO: QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN. No. SCVS-INC-DNICA.I-2024-00014110 DE 8 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA QUE SE RENUEVA SU CALIFICACIÓN COMO PERITO CONTABLE.

Guayaquil, 8 de octubre de 2024



TNLGO. JUAN CARLOS GUILLÉN RÍOS
DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

Oficio No. SCVS-INC-DNICAI-2024-00116253-O

Guayaquil, 8 de octubre de 2024

Asunto: Trámite No. 101768-0041-24

C.P.A.
ANGEL RUPERTO AGURTO VÁSQUEZ
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Adjunto al presente se servirá encontrar copia auténtica de la resolución No. SCVS-INC-DNICAI-2024-00014110 de 8 de octubre de 2024, mediante la cual se renueva su calificación de Perito Contable.

Adjunto igualmente copia de la inscripción en el Registro de Peritos Contables de Guayaquil No. SCV-G-RPC-028 en el cual consta en el reverso de la certificación extendida por el suscrito, de haber tomado nota de dicha resolución.

Atentamente,



Tnlgo. Juan Carlos Guillén Ríos
**DIRECTOR NACIONAL DE INSPECCIÓN,
CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN**

Referencia: 1314
GAP

